



Acuerdo de Concejo

N°48-2024-MDY

Yarabamba, 03 de julio de 2024

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°12-2024, de fecha 28 de junio del 2024; Lo dispuesto por el titular de la entidad mediante; el Proveído N°1419-2024-ALCALDIA/MDVY, recibido el 26 de junio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N°204-2024-GAJ-MDY, recibido el 25 de junio del 2024, emitido por el Abog. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°519-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal; el Informe N°421-2024-GPSyDEL/MDY, recibido el 10 de junio del 2024, emitido por la Abg. Liliana Diaz Salazar - Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; la Hoja de Coordinación N°319-2024-JJLLB-GAF/MDY, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°1191-2024-LRCH/UAYCP/MDY, recibido el 04 de junio del 2024, emitido por (e) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - Liz Retamozo Chávez; el Proveído N°3021-2024-ADMyFINAN.MDVY, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Lic. Junior José Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N°373-2024-GPSyDEL/MDY, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Proveído N°210-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal; el Proveído N°713-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Oficio N°031-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-PSY, recibido por Mesa de Partes el 02 de abril, con Registro N°4263, emitido por el Puesto de Salud de Yarabamba - Lic. Mónica Dayana Ugusco Ugusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, política y económica de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, los artículos 39º y 40º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





Que, en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional; la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º inciso 25, señala que compete al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...)"

Artículo 64º, "las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...)"

Artículo 66º, "la donación, cesión a concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal (...)"

Artículo 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión a concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, al cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, mediante **Oficio N°031-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-PSY**, recibido por Mesa de Partes el 02 de abril, con Registro N°4263, el Puesto de Salud de Yarabamba, a través de la Lic. Mónica Dayana Oguisco Oguisco, para la realización de, campaña de Prevención de Anemia (CUATRO al año), campaña de Vacunación de las Americas (DOS al año y la campaña de Desparasitación de niños y adolescentes (DOS al año),

SOLICITÓ:

- 01 millar de carnet de desparasitación
- 01 millar de carnet de vacunación para mayores de 5 años
- 02 millar de folletos varios;

Que, mediante **Proveído N°713-2024-ALCALDIA/MDVY**, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a Gerencia Municipal para que pueda darle la atención correspondiente;

Que, mediante **Proveído N°210-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 04 de abril del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para su evaluación y que pueda continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N°373-2024-GPSyDEL/MDY**, de fecha 16 de mayo del 2024, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para que puedan realizar cotización del material solicitado;

Que, mediante **Proveído N°3021-2024-ADMFINAN.MDVY**, de fecha 16 de mayo del 2024, el Lic. Junior José Llosa Begazo - Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la





Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, para que realice la cotización solicitada y realice el informe correspondiente;

Que, **Informe N°1191-2024-LRCH/UAYCP/MDY**, recibido el 04 de junio del 2024, la (e) Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial – Liz Retamozo Chávez, realizo la cotización, adjuntando la Cotización N°090-2024-LEMF, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN				
CANTIDAD	UNID.	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL
1	MILLAR	Carnet de vacunación impreso un color en cartulina escolar tamaño A8	S/ 112.50	S/ 112.50
1	MILLAR	Carnet de desparasitación impresión un color en cartulina escolar A6	S/ 142.50	S/ 142.50
1	MILLAR	Tríptico 42x14 cm impreso full color en papel couche 115 gr, ambos lados	S/ 300.00	S/ 300.00
1	MILLAR	Díptico A5 cerrado impreso full color en papel couche 115 gr, ambos lados)	S/ 300.00	S/ 300.00
1	MILLAR	Folleto A5 (cerrado) impreso full color en papel couche 150 gr. 8 paginas	S/ 870.00	S/ 870.00
			TOTAL	S/ 1.725.00

Que, mediante **Hoja de Coordinación N°319-2024-JJLLB-GAF/MDY**, de fecha 04 de junio del 2024, el Lic. Junior José Llosa Begazo – Gerente de Administración y Finanzas, remite la Cotización N°090-2024-LEMF, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para los fines pertinentes;

Que, mediante **Informe N°421-2024-GPSyDEL/MDY**, recibido el 10 de junio del 2024, la Abg. Liliana Diaz Salazar – Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Gerente Municipal, para informarle que resulta favorable la donación de materiales impresos solicitados por el Puesto de Salud Yarabamba;

Que, mediante **Proveído N°519-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 11 de junio del 2024, la Oficina de Gerencia Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante **Informe Legal N°204-2024-GAJ-MDY**, de fecha 25 de junio, el Abog. William Alberto Velazco Chirinos – Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la donación de material impreso para 08 campañas, en respuesta a la solicitud Oficio N°031-2024-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-PSY;

Que, mediante **Proveído N°1419-2024-ALCALDIA/MDVY**, recibido el 26 de junio del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a la oficina de Secretaría General para que pueda agendarlo para sesión de concejo;





Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N°12-2024-MDY, de fecha 28 de junio del 2024, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN** de material impreso (01 millar de carnet de desparasitación, 01 millar de carnet de vacunación para mayores de 5 años y 02 millares de folletos varios); para **OCHO COMPAÑAS DE SALUD**, que realizara el puesto de Salud de Yarabamba, valorizado en S/1725.00 (Mil setecientos veinticinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económica Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Jose Luis Luna Zapana
Alcalde

